



ISAE UNIVERSIDAD

REGLAMENTO DE ESTUDIANTES

CAPÍTULO X, XI, XII, DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO

*REFORMADO, MODIFICADO y APROBADO POR LA JUNTA
DIRECTIVA EL 1° DE OCTUBRE DE 2010*

INDICE

	PAGINA
MISIÓN	3
VISIÓN	3
FILOSOFÍA DE ISAE UNIVERSIDAD	4
VALORES ORGANIZACIONALES	4
OBJETIVOS FUNDAMENTALES	4-5
CAPÍTULO X (DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO) DE LOS ESTUDIANTES	6
MODALIDAD DE INGRESO	6
MATRÍCULA	7
DISTINCIONES Y ESTIMULOS	7
REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES	8
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	8-9
DERECHO DE LOS ESTUDIANTES	10-11
CONDICIONES DE INGRESO	11
MATRÍCULAS Y PROCESOS ACADEMICOS	12
HORARIO Y ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE	13
RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES	13-16
INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS	16

MISIÓN

Formar profesionales, competitivos, íntegros con altos valores morales, con sentido crítico, socio - cultural y visión global, mediante el fortalecimiento de sus competencias y la adquisición del conocimiento a través de la investigación científica, la proyección social y un proceso de estudio independiente, semi-presencial, con apoyos de herramientas tecnológicas, enfatizando en un proceso de aprendizaje teórico práctico, donde el participante y el facilitador, desempeña un rol protagónico en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

VISIÓN

Dar acceso a la educación superior y ofrecer una amplia oportunidad de posibilidades a la población que, por sus condiciones laborales, personales, sociales, de marginalidad u de otra índole no pueden educarse a través de modalidades de estudio que exigen la asistencia física, diaria o con frecuencia a clases.

Nos orientamos a ser una Institución de primera línea, con reconocimiento internacional, y permanente carácter innovador, con miras a contribuir a los cambios sociales necesarios para crear un clima de bienestar, equidad y cultura de paz. Una Institución que forme integralmente sus profesionales, para acometer tareas con alto sentido de responsabilidad, tanto en el sector público como privado, con protagonismo exitoso en el ambiente social y laboral, con el propósito de suplir los recursos humanos calificados que el país exige, para su desarrollo, a través de la formación de profesionales idóneos, con dominio de tecnología y herramientas modernas y eficientes, adecuados a las complejidades del mundo globalizado y, por tanto, a un mercado laboral cada vez más difícil, exigente y competitivo.

FILOSOFÍA DE ISAE UNIVERSIDAD

ISAE UNIVERSIDAD es una Institución de educación superior, de carácter privado que se fundamenta en principios democráticos, humanísticos, éticos, científicos, cívicos, tecnológicos, culturales y de equidad social, para formar profesionales, integralmente, en consonancia con los requerimientos de la sociedad panameña propiciando el desarrollo de actitudes y valores donde impere el dominio del conocimiento, la técnica y la cultura, en un marco de respeto, de tolerancia y de solidaridad humana.

“Una institución que expande su accionar educativo hacia puntos estratégicos nacionales con miras a ofertar su abanico de oportunidades a la mayor cantidad de población con deseos de superación profesional”.

VALORES ORGANIZACIONALES

EL COMPROMISO SOCIAL: Nuestra organización está seriamente comprometida con la sociedad por la oportunidad que le ha dado de formar a sus miembros en el saber ser y el saber hacer.

COMUNICACIÓN HONESTA Y ABIERTA: Es una de las normas vitales en la prestación de los servicios que ofrecemos, pues se exige que toda la información esté accesible a todos nuestros usuarios.

LA INTEGRIDAD: Nos proporciona la fuerza moral al presentarnos ante la sociedad como una alternativa confiable para lograr metas académicas y profesionales.

LA ORIENTACIÓN A RESULTADOS: “La calidad no se controla, se produce” es uno de los valores principales en el quehacer de nuestra Universidad y nuestra organización trabaja diariamente para así lograrlo.

EL TRABAJO EN EQUIPO: Nuestros proyectos tienen garantías de éxito porque son desarrollados con el concurso de toda la organización, lo que ha llevado a desarrollar este valor como una mística de trabajo diario.

LA SATISFACCIÓN DE NUESTROS USUARIOS: Todos nuestro esfuerzo diario está orientado a lograr este valor, el cual tenemos como una herramienta para lograr nuestro crecimiento organizacional; “Un usuario satisfecho es la mejor publicidad”.

LA RESPONSABILIDAD: Como organización formadora de profesionales tenemos en este valor la norma que nos rige al desarrollar programas, emitir título, etc. Y así presentarnos ante la sociedad como una institución confiable.

EL PROFESIONALISMO: Nuestra organización ha logrado sus metas y ha crecido porque hemos tenido en este valor el actuar de todos sus colaboradores. Lo cual sirve de ejemplo para los alumnos que aquí formamos.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES

Los objetivos fundamentales de ISAE Universidad serán los siguientes:

1. Coadyuvar con el fortalecimiento de la educación superior y el desarrollo integral del país, implementando planes y programas de estudios adecuados para satisfacer los requerimientos de recursos humanos en las distintas facetas que demanda el desarrollo nacional a través de la iniciativa privada o gubernamental.
2. Crear posibilidades de estudios a los estudiantes que deseen cursar carreras a nivel universitario que les permite ingresar al mercado de trabajo con más y mayores perspectivas de éxitos.
3. Desarrollar planes y programas de estudio a nivel de Post-media (Técnicos), diplomados, pre-grado, Licenciaturas, profesorados, pos grados, maestrías, Doctorados, y programas de Educación Continúa y otras ofertas que en el futuro se hagan necesarias.
4. Fomentar, dirigir y ejecutar la realización de seminarios, cursos y capacitación en todos los campos del saber que sean de interés y necesidad en el sector público y privado.
5. Promover el establecimiento de centros para la enseñanza, la investigación y la difusión de conocimientos tendientes a educar y cultivar la mente humana a todos los niveles, con el fin de dotar a los educandos de los conocimientos científicos, tecnológicos y culturales necesarios para su mejoramiento integral y el de la sociedad en que viven.
6. Apoyar mediante el otorgamiento de incentivos económicos, y otros, el acceso a ISAE UNIVERSIDAD de estudiantes distinguidos de nivel socio económico limitado.
7. Incorporar la participación de personas, empresas, entidades u organizaciones que coadyuven en el desarrollo de la cultura humanística, científica y tecnológica del país.

8. Establecer alianzas estratégicas con instituciones homólogas y organismos nacionales e internacionales para desarrollar programas académicos.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO X (DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO)

DE LOS ESTUDIANTES

- 1.) Definición: Estudiante es la persona que tiene matrícula vigente en un programa Académico de ISAE UNIVERSIDAD.
- 2.) Calidad de Estudiante: Se adquiere cuando concurren los siguientes requisitos:
 - a.) Haber sido admitido en un programa académico de la Universidad o promovido dentro del mismo.
 - b.) Haber pagado sus derechos académicos.

PARAGRAFO: Para efectos del régimen disciplinario, la calidad de estudiante se pierde cuando se obtiene el respectivo título.

MODALIDAD DE INGRESO

- 1.) Las modalidades de ingreso en ISAE UNIVERSIDAD son las siguientes:
 - a.) Admisión
 - b.) Reintegro
 - c.) Traslado
 - d.) Transferencia
- 2.) Admisión: Consiste en otorgar al aspirante el derecho de matricularse como estudiante del programa académico para el cual se inscribió.
- 3.) Reintegro: Es la autorización que la Universidad podrá dar a los estudiantes para continuar con sus estudios, cuando hubieren sido suspendidos.
- 4.) Traslado: Es la autorización que la Universidad podrá dar a los estudiantes para continuar con sus estudios en la misma sede.
- 5.) La Universidad podrá admitir estudiantes provenientes de otra institución de Educación Superior, nacional o extranjera, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a.) Que la Institución de origen y el programa académico estén debidamente reconocidos.
- b.) Que las materias y créditos cursados sean susceptibles de convalidación

DE LA MATRICULA

- 1.) Matrícula: Es el acto por el cual la Universidad reconoce como estudiante a quien ha sido admitido en un programa académico formal. Al matricularse el estudiante acepta conocer el Estatuto de la Universidad, el Reglamento de Estudiantes y demás disposiciones que la rigen obligándose a cumplirlas.
- 2.) Para que se considere efectuada la matrícula deben cumplirse los siguientes requisitos:
 - a.) Haberse inscrito
 - b.) Aportar los documentos académicos necesarios que exige la Universidad.
 - c.) Fotografías recientes tamaño carnet.
 - d.) Copia de carnet de identificación personal o cédula
 - e.) Recibo de cancelación de los derechos académicos y créditos a cursar (matrícula). Con éste pago se entiende formalizado el acto de matrícula.

PARAGRAFO: Para quien al momento de la matrícula esté o haya cursado el último grado de bachiller, el requisito del título se suplirá con certificación que sobre éste hecho expida la respectiva institución académica. En éste caso el estudiante está obligado a acreditar el título dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de matrícula. De no hacerlo, ésta será inexistente. La Universidad no reembolsará ni abonará el valor de la misma.

DE LAS DISTINCIONES Y ESTIMULOS

De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, ISAE UNIVERSIDAD podrá otorgar a sus estudiantes las siguientes distinciones y estímulos:

- 1.) Concesión de permisos para participar en eventos pedagógicos, culturales, deportivos y estudiantiles dentro y fuera de La Universidad.
- 2.) Publicación de trabajos en las revistas y boletines informativos de la Universidad, previa autorización.
- 3.) Intercambios estudiantiles que hagan parte de convenios aprobados por ISAE UNIVERSIDAD.
- 4.) Exención de matrícula

- 5.) Exención del cien por ciento de la matrícula a estudiantes que vinculen a ISAE UNIVERSIDAD, Y que hayan SOBRESALIDO por reconocimiento público o privado, nacional o internacional en el campo de la ciencia, la cultura, el deporte o la tecnología.
- 6.) Menciones de honor en los casos que se ameriten.
- 7.) Otorgamiento póstumo de grado al estudiante que haya fallecido habiendo cursado y aprobado el 60% como mínimo, de las materias de su plan de estudios.

REGLAMENTO DE LOS ESTUDIANTES

SECCIÓN A: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 1: Son deberes de los estudiantes:

1. Mantener un espíritu propio de un estudiante universitario, a fin de que las actividades de la Institución se desarrollen en un clima de armonía, de estudios y de alto sentido de responsabilidad.
2. Proyectar y mantener una personalidad digna de un estudiante universitario, con el más alto nivel de integridad física, ética y moral.
3. Tratar respetuosamente al personal docente y administrativo de la Universidad, así como a sus compañeros de estudios.
4. Cuidar los bienes de la Universidad.
5. Ser guardianes y defensores de la dignidad que debe prevalecer en la vida universitaria.
6. Abstenerse de recurrir a cualquier forma de violencia física, verbal o moral.
7. Cumplir con el horario de clases establecido por la Universidad.
8. Comportarse correctamente en las aulas.
9. Cumplir sus responsabilidades académicas con puntualidad y dedicación.
10. Dedicar sus aptitudes y energías a mantener y elevar el prestigio de la Universidad y colaborar en el cumplimiento de sus fines.
11. Colaborar en las labores de difusión cultural y científica de la Universidad.

12. Prestar servicio social obligatorio, como parte del p nsu  acad mico de la carrera, en la forma que lo organice cada unidad acad mica,
13. Cumplir con las obligaciones que les se alen el Estatuto y el Reglamento Universitario.
14. Mantener y acrecentar la dignidad y el prestigio de la Universidad.
15. Mostrar una conducta apropiada para un universitario, en el lenguaje, los modales, vestimentas, presentaci n y en el cumplimiento de sus responsabilidades.
16. Respetar las normas, las autoridades, m ritos o desempe o que existen en la Universidad y dem s centros de educaci n superior.
17. Abstenerse de fumar en las instalaciones e infraestructuras de la Universidad.
18. Abstenerse de ejecutar actos de acoso sexual.
19. Abstenerse de introducir, poseer, distribuir o consumir bebidas alcoh licas o drogas prohibidas en los predios universitarios.
20. Abstenerse de portar armas de fuego, punzo cortantes, t xicas, y cualquier tipo de arma que ponga en riesgo la integridad f sica de terceros.
21. Abstenerse de presentarse a la Universidad y en actos acad micos en condiciones de embriaguez o bajo los efectos de drogas prohibidas.
22. Hacerse responsables de todo equipo, materiales, mobiliario e instrumentos que la Universidad ponga a su disposici n.
23. Abstenerse de introducir, poseer, distribuir, producir material pornogr fico en los predios universitarios.
24. Utilizar los servicios proporcionados por la universidad como recursos tecnol gicos, bibliotecas, fotocopiadora, s lo para asuntos acad micos propiciados por la Universidad.
25. Los dem s deberes que se alen el Estatuto, los reglamentos universitarios, los acuerdos de los  rganos de gobierno y los dictados en uso de sus funciones por las autoridades universitarias.

SECCIÓN B: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 2: Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

1. Ser tratados con respeto a su condición y dignidad humana.
2. Recibir enseñanza de acuerdo con los planes y programas de estudios y a tener la oportunidad de interactuar y aportar en la búsqueda del conocimiento y de las experiencias de aprendizaje.
3. A recibir una enseñanza de categoría universitaria, actualizada y de acuerdo con las exigencias de los tiempos modernos.
4. A obtener de sus facilitadores, desde el primer día de clases, el programa del curso que se va a desarrollar, debidamente estructurado, conceptualmente actualizado, con las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a desarrollar en las clases presenciales y no presenciales, con su correspondiente bibliografía actualizada, con los criterios de evaluación que se van a emplear y con el respectivo módulo de aprendizaje.
5. A obtener un material de referencia para su aprendizaje o material, al inicio de cada curso; actualizado, debidamente estructurado, con una presentación adecuada y con los contenidos que corresponden al plan de estudios aprobado, criterios de evaluación y metodología de trabajo. El módulo tendrá un costo, el cual será determinado por la Universidad.
6. A conocer los criterios de evaluación que le serán aplicados, y la metodología que habrá de emplearse durante el derecho del curso.
7. A ser evaluado en forma objetiva y sin prejuicios de ninguna naturaleza.
8. Obtener un código de acceso al sistema para realizar los trámites académicos y conocer sus calificaciones.
9. A recibir de sus facilitadores, las pruebas, exámenes o trabajos finales, a más tardar un mes después de finalizado el curso.
10. A recuperar los fracasos o deficiencias académicas justificables, que se obtenga en un curso mediante un examen de rehabilitación, un trabajo, o a inscribir y desarrollar nuevamente el curso; según lo establecido para tal efecto.

Parágrafo: Los exámenes de rehabilitación o los trabajos para recuperar deficiencias, serán coordinados entre el facilitador, el coordinador de la carrera y el estudiante. El estudiante deberá solicitarlo por escrito, a la

coordinación, y cubrir los costos al momento de hacer la solicitud. En caso de que no supere la deficiencia, deberá matricular, la asignatura para hacerla nuevamente. La rehabilitación deberá hacerse en un plazo no mayor de un mes, después de la fecha en que el profesor ha puesto a las calificaciones.

11. Contar con libertad de expresión, pensamiento e ideas religiosas.
12. Disentir en el aula de clases y en el desarrollo de los cursos, dentro de un marco de respeto, tolerancia y de un espíritu crítico y constructivo.
13. Disfrutar de los programas culturales, recreativos, sociales y deportivos de la Universidad y de los servicios de bienestar existentes en ella.
14. Disfrutar de garantías de respeto al género, a las minorías, a la libertad ideológica y de culto y a su correspondiente promoción.
15. Recibir puntualmente las clases, que han sido previamente planificadas.
16. No ser objeto de discriminación por ninguna causa.
17. A conocer los costos de la carrera.
18. Los demás derechos que establezcan el Estatuto, los reglamentos de la Universidad y los acuerdos de los respectivos órganos de gobierno de la Universidad.

SECCIÓN C: CONDICIONES DE INGRESO

Artículo 3: Los estudiantes de ISAE UNIVERSIDAD tienen igualdad de oportunidades. Su ingreso y permanencia sólo estará sujeta a la idoneidad para realizar estudios superiores y al cumplimiento de los deberes como educandos. Pueden ingresar a ISAE UNIVERSIDAD, los estudiantes que reúnan los requisitos:

Artículo 4: A los que ingresan a carreras de:

A. Técnicos o Licenciaturas:

1. Diploma de segundo ciclo con sus respectivos créditos con sello fresco del plantel respectivo.
2. Dos fotografías tipo carné
3. Copia de la cédula de identidad personal.
4. Cumplir con un diagnóstico de Admisión

B. PostGrados, Maestrías y Doctorados:

1. Diploma autenticado de Licenciatura
2. Créditos universitarios con sello fresco
3. Dos fotografías tamaño carné
4. Fotocopia de cédula

Parágrafo: Para los títulos y documentos extranjeros se exige autenticación por el Ministerio de Relaciones Exteriores con la correspondiente apostilla.

SECCIÓN D: MATRÍCULA Y PROCESOS ACADÉMICOS

Artículo 5: Las matrículas son anuales y la estructura curricular cuatrimestral. Los estudiantes sólo pueden matricular una asignatura por mes y la inscribe al finalizar cada asignatura, al término de la finalización de cada una. Salvo algunas excepciones y previo estudio y evaluación, por el Coordinador de carrera y autorización por la Dirección Académica, puede desarrollar hasta dos asignaturas, por mes, siempre y cuando no haya choques entre ambas, o conflictos de horarios.

Parágrafo: Las excepciones rigen por efectos de convalidaciones o asignaturas pendientes, siempre y cuando el estudiante no sea afectado en el desarrollo normal de la carrera.

Artículo 6: Los estudiantes podrán matricularse hasta en dos carreras en la Universidad, siempre y cuando mantengan un índice superior a 2.0 e y no haya conflictos de horarios.

Artículo 7: Los estudiantes podrán matricularse condicionalmente, previa autorización de la Dirección Académica. El condicionamiento de la matrícula no puede ser mayor de un cuatrimestre, Vencido el término, el estudiante debe regular su condición, de lo contrario no puede continuar estudiando en ISAE UNIVERSIDAD.

Artículo 8: El estudiante no podrá matricular asignaturas que correspondan a la segunda secuencia si no ha aprobado la primera o de prerrequisito..

Artículo 9: El estudiante tendrá un plazo para retirarse de la asignatura en el transcurso de un periodo de hasta un tercio del tiempo transcurrido, en el desarrollo del curso. Para tal efecto, debe hacerlo mediante un retiro oficial llenando el formulario respectivo, el cual debe ser entregado a la Dirección académica o a las instancias correspondientes.

Parágrafo: La Universidad no hace devolución de dineros de matrícula, colegiatura u otros servicios ya dados, por retiros de estudiantes. Al retirarse los estudiantes deberán estar a paz y salvo con la Universidad.

SECCION E: HORARIO Y ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

Artículo 10: La asistencia puntual a clases y a todas las sesiones presenciales es factor determinante en los resultados del aprendizaje por lo que el estudiante que falte a clases el cincuenta por ciento (50%) o más de las sesiones presenciales no tendrá calificación y el cargo de la asignatura se hará efectivo.

Artículo 11: El estudiante que faltare a las clases de un curso, por una matrícula tardía, que no excede al tercio del mismo, se le computarán las respectivas ausencias, y tendrá derecho a ponerse al día en el trabajo atrasado y satisfacer todos los requisitos del curso, previo acuerdo con el profesor o facilitador del mismo. De no cumplir con éste requerimiento, se tomará en cuenta el tercio faltante, para efectos de la evaluación final.

Artículo 12: El estudiante que sin aviso escrito o virtual ante la autoridad académica correspondiente, abandonase el estudio o dejara de cumplir con una asignatura no tendrá derecho a evaluación y aparecerá **S/N (sin nota)**.

Artículo 13: El estudiante podrá realizar reclamos de calificación desde la página web y cuando el mismo proceda, la secretaría académica notifica a las partes involucradas, el resultado de la misma. El estudiante tendrá este derecho cuando haya obtenido una asistencia completa al curso.

Artículo 14: El estudiante podrá solicitar, cursar una asignatura en la modalidad de tutoría, la cual está sujeta a las mismas regulaciones de inscripción de una materia regular. Las Tutorías serán autorizadas, en casos sumamente justificables.

Parágrafo: Tanto el estudiante como el profesor deberán acogerse y cumplir con las disposiciones establecidas por la *Universidad, para desarrollar las tutorías*.

SECCIÓN F: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15: Las sanciones disciplinarias a los estudiantes tienen como propósito garantizar los fines y objetivos de la institución. Los estudiantes de **ISAE UNIVERSIDAD** acatarán con diligencia las órdenes lícitas que les impartan los profesores y autoridades universitarias.

Artículo 16: El estudiante que incurra en falta disciplinaria se le aplicarán, sanciones, según la gravedad y naturaleza de la infracción, así: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión o separación temporal, o separación definitiva

Artículo 17: Las conductas disciplinarias del estudiante se ventilarán, según la gravedad del caso, y en la sede o Región donde se suscita el hecho.

Artículo 18: Cuando se trate de conductas leves emitidas en algunas de las sedes regionales, serán ventiladas por el Coordinador de la sede y un profesor designado por la coordinación de la misma sede.

Artículo 19: Las conductas disciplinarias graves se ventilarán ante una comisión especial de disciplina que estará compuesta por el Director Académico, el Coordinador de la Carrera y un Colaborador Administrativo designado por la Rectoría o Vicerrectoría.

Artículo 20: Los estudiantes podrán ser sancionados por comisión de faltas que se enumeran en el Estatuto y en éste Reglamento Universitario. Las sanciones de acuerdo a la falta cometida son las siguientes:

Artículo 21: Son faltas leves, las siguientes:

1. Colocar en la Universidad, sin autorización debida, cartelones o avisos de cualquier índole o género.
2. Copiar o dejarse copiar durante los exámenes escritos, así como cometer cualquier otra clase de acción fraudulenta de carácter académico.
3. El estudiante que sea sorprendido haciendo copia durante un examen se le quitará el mismo y se le calificará con "F". Si el engaño o fraude fuese de mayores proporciones, la sanción dependerá de la naturaleza del acto.
4. Expresarse mal de sus compañeros
5. Pintar, rayar paredes, puertas, mobiliario, sanitarios.
6. Escribir mensajes obscenos u ofensivos en contra de profesores, compañeros, autoridades universitarias y administrativos.
7. Interrumpir con frecuencia las clases del profesor con propósitos de obstaculizar el desarrollo de la clase.
8. Irrespetar al personal administrativo o docente de la Universidad con frases, improperios o expresiones.
9. Hacer mal uso de los equipos de laboratorios o tecnológicos de la Universidad.

Artículo 22: Son faltas graves, las siguientes:

10. Tener o portar armas de fuego, armas blancas o cualquier otro tipo de artefactos, utensilios u objetos, dentro o en los predios de la Universidad, que atenten o pueda atentar contra la seguridad e

integridad física de quienes sean miembros o no de **ISAE UNIVERSIDAD.**

11. Convocar, dirigir o asistir a reuniones estudiantiles en la Universidad, sin el consentimiento de las autoridades académicas y administrativas.
12. Practicar o incitar la violencia en contra de personas y bienes que se hallen en el área universitaria.
13. Realizar propaganda partidista, sectaria o subversiva en el área universitaria.
14. Expresarse mal de la Universidad o de sus profesores sin causa justificada.
15. Destruir u ocasionar daños a los bienes inmuebles, muebles y equipos de la Universidad.
16. Incurrir en actos de irrespeto, injuria o amenazas en contra de otros estudiantes, los profesores, los administrativos o las autoridades universitarias.
17. Falsificar documentos oficiales de la Universidad.
18. Utilizar documentos fraudulentos para realizar algún trámite dentro de la Universidad.
19. Presentarse a clases, a actos académicos o al desempeño de tareas de extensión, en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas prohibidas.
20. Sustraer de la Universidad sillas, mesas, mobiliario, equipos tecnológicos, borradores, marcadores, papel, lápices y cualquier otra clase de bienes pertenecientes a la Universidad.
21. Sustraer de las bibliotecas de la Universidad libros, revistas, tesis, trabajos de graduación, monografías, informes y cualquier otro tipo de obras, así como dañarlos.
22. Incurrir en conducta inmoral en la Universidad o en actividades académicas, de extensión,
23. Utilizar las instalaciones y equipos de la universidad para realizar actividades lucrativas, o para beneficio personal sin la autorización correspondiente.
24. Incurrir en violencia física dentro o en predios de la Universidad

25. Realizar actos de acoso sexual, y demás acciones que impliquen amenazas, coacción, y violencia contra otros estudiantes, profesores o administrativos.
26. Incurrir en competencia desleal en contra de la Universidad.

Artículo 23: Según sea la gravedad de la falta, se aplicará la amonestación verbal, escrita, de separación temporal o definitiva de la Universidad. En cualquiera de estas situaciones se dejará constancia, por escrito, en el expediente del estudiante.

SECCIÓN G: DE LAS SANCIONES

Artículo 24: Se amonestará verbalmente, al estudiante que incurra, por primera vez en una falta leve.

Artículo 25: Se amonestará por escrito, cuando el estudiante reincida por segunda y hasta tercera vez en una falta leve. La reincidencia en más de tres faltas leves, será objeto de suspensión hasta por un año, o suspensión definitiva, según sea el caso.

Artículo 26: Será objeto de sanción definitiva, el incurrir en una o varias faltas graves.

SECCION H: INTERPRETACION DE LAS NORMAS

Artículo 27. Interpretación. Se deben aplicar los principios generales de interpretación de la Ley.

Artículo 28. Divulgación. La Universidad publicará el presente Reglamento y lo entregará a los estudiantes al inicio de cada programa.

Artículo 29. Vigencia. El presente Reglamento se aplica a partir del primero (1) de enero de 2011 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. A los estudiantes que iniciaron estudios con anterioridad al presente Reglamento, se les concederá un término de seis (6) meses para que puedan establecer su situación jurídica dentro de la Universidad, de lo contrario se le aplicarán todas las disposiciones establecidas en el mismo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, el primer (1) día del mes de octubre de 2010.

Aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 1 del mes de octubre de 2010.

Revisado 8/04/2011